



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 89 -2017 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 25 MAYO 2017

## VISTO:

El Memorándum N° 1619-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME e Informe N° 061-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-JCC, Informe N° 388-2017-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CPREC elaborados por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento y la Coordinación de Programación y Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento, respectivamente;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 061-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-JCC, el Profesional de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento; con la conformidad del Jefe de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento; sustenta técnicamente la reducción de la prestación y la inejecución del transporte de las cinco (05) Motobombas por parte del contratista la Sra. Ana Patricia Saavedra Lector al departamento de Lambayeque, debido a la emergencia producto del fenómeno de niño costero es que el PRONIED trasladó vía aérea las referidas motobombas; por lo que se concluye que existe la necesidad de una reducción de la prestación;

Que, con Memorándum N° 1619-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, el Jefe de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento solicita a la Oficina General de Administración realice la aprobación de la reducción de la Orden de Compra N° 050-2017 de fecha 15 de marzo de 2017, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente, según el siguiente detalle:

Descripción	Orden de Compra - Monto Total	Monto de la Reducción	Porcentaje de la reducción (aprox.)
Reducción N° 01 en transporte de la Orden de Compra N° 050-2017 para la "Adquisición y transporte de cinco (05) motobombas para la evaluación de aguas pluviales en las instituciones educativas de los departamentos de Lambayeque y la Libertad"	S/ 31,935.00	S/ 3,400.00	10,65%



# *Resolución de la Oficina General de Administración*

Nº **89** -2017 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima,

25 MAYO 2017

Que, con Informe N° 388-2016-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CPREC de fecha 24 de mayo del 2017, la Coordinadora de Programación y Ejecución Contractual con la conformidad del Jefe de la Unidad de Abastecimiento concluye que corresponde aprobar la reducción de la Orden de Compra N° 050-2017 para la "Adquisición y transporte de cinco (05) motobombas para la evaluación de aguas pluviales en las instituciones educativas de los departamentos de Lambayeque y la Libertad";

Que, el numeral 34.2 del artículos 34º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 y el artículo 139º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF han otorgado al Titular de la Entidad la potestad de, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, así como podrá reducir dichas prestaciones hasta por el mismo límite porcentual, siempre que éstas sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato; en tal sentido, se entiende que durante la fase de ejecución contractual, la Entidad estaría facultada también para reducir las prestaciones siempre que el contrato u orden de servicio se encuentre vigente;

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación y los otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 02 de enero de 2017, el Titular de la Entidad delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración la potestad de aprobar prestaciones adicionales y reducir las mismas para la contratación de bienes y servicios;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 08 de mayo de 2017, el Titular de la Entidad encargó las funciones de la Jefatura de la Oficina General de Administración al Lic. David Alfredo Alva Rojas;



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 89 -2017 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 25 MAYO 2017

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la emisión de la Resolución que autorice la reducción de la prestación de la Orden de Compra N° 050-2017 para la "Adquisición y transporte de cinco (05) motobombas para la evaluación de aguas pluviales en las instituciones educativas de los departamentos de Lambayeque y la Libertad";

Con la visación de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; y de acuerdo a las facultades conferidas a la Oficina General de Administración;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Aprobar la Reducción N° 01 de la prestación por el monto de S/ 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), que representa el 10,65% del monto total de la Orden de Compra N° 050-2017 de fecha 15 de marzo de 2017; "Adquisición y transporte de cinco (05) motobombas para la evaluación de aguas pluviales en las instituciones educativas de los departamentos de Lambayeque y la Libertad".

**Artículo Segundo:** Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

REGISTRESE y COMUNIQUESE,



Lic. David A. Alva Rojas  
Jefe (e) de la Oficina General de  
Administración  
PRONIED

